

EX-2025-00017032 PROVISIÓN DE PAPEL DE 60 GRS. LICITACIÓN PÚBLICA N°963

FECHA APERTURA:03/11/2025 HORA: 10:00 FOJA N° 1

REQUER.

DESCRIPCIÓN

UNIDAD

1) 383062

PAPEL 60 GRAMOS -CON FILIGRANA -BLANCO EN HOJAS DE 56 X 60 CM - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS GENERALES PARA PAPELES ADJUNTOS.

1.850.000

HOJAS

Comentarios:

Los oferentes deberán completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de UN (1) año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que haya cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá suministrarlo-.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de la Especificación Técnica y Requisitos Generales para papeles adjuntos al presente.

Sobre la oferta:

✓ PARA FIRMAS NACIONALES: la firma que resulte adjudicataria de la orden de compra deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden de compra, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando copia del pago junto con el original para su verificación.

Los **Oferentes Nacionales** podrán presentar su Oferta en el <u>Anexo I PLANILLA DE</u> <u>COTIZACIÓN PARA EMPRESAS NACIONALES</u> o replicando en formato similar.

✓ PARA FIRMAS DEL EXTERIOR: Los oferentes deberán presentar su oferta en Condición CIP Puerto de Buenos Aires (INCOTERMS 2020) e indicando el precio por KG aéreo.



Los **Oferentes del Exterior** podrán presentar su oferta <u>en el Anexo nº II – PLANILLA</u>

<u>DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DEL EXTERIOR</u>, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato similar.

- ✓ PLAZOS DE ENTREGA: inmediato en las instalaciones de CMA, debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible.
- ✓ FORMA DE PAGO EMPRESAS AL EXTERIOR: A los 30 días de la nacionalización de la mercadería.
- ✓ FORMA DE PAGO EMPRESAS NACIONALES: 30 días de recibida la factura y las conformidades que correspondan.
- ✓ **EXCEDENTE PERMITIDO:** Hasta un 5%.

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- ✓ Para empresas nacionales: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha límite para presentarla. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.
- ✓ Para empresas del exterior: Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.
- ** <u>INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO</u>: PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS I Y II, DOCUMENTO "A", "B" y "C", DECLARACIÓN JURADA "DECRETO N° 202 y DDJJ DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN PARA OFERENTES ". **



| Emisión: 06 / 05 / 22 | Revisión: 10 | Hoja: 1 de 6 |
|-----------------------|--------------|--------------|
|-----------------------|--------------|--------------|

1- ALCANCE

Estos requisitos son aplicables a todos los papeles con medidas de seguridad, que sean adquiridos por Casa de Moneda Argentina (CMA).

REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACION DE PROVEEDORES

2- PRECALIFICACION DEL OFERENTE

Todas aquellas empresas que nunca hayan provisto o que no formen parte del Registro de Proveedores de CMA, deberán presentar la documentación que acredite la capacidad de producir papeles con medidas de seguridad. Según el siguiente listado:

- a- Información Institucional.
- 1- Datos institucionales de la empresa.
- 2- Productos que fábrica, descripción y capacidad de producción.
- 3- Soporte técnico al cliente.
- 4- Referencia de clientes locales e internacionales.
- 5- Instrumental de laboratorio propio y métodos de ensayo que realiza.
- 6- Certificaciones de calidad (ISO, IEC, etc.).
- 7- Procedimientos de seguridad para el resguardo del papel a entregar, del que permanece en stock y del tratamiento a aplicar al papel no apto (scrap), informando los procedimientos de destrucción de todo el papel no apto, como así también cualquier tipo de contingencia que ocurriera.

Nota: De la información aportada, CMA podría efectuar comprobaciones que estime corresponder.

b- Muestras.

- 1- Presentarán en carácter de muestra como mínimo cincuenta (50) hojas tamaño A4 embaladas en forma plana de manera de evitar el deterioro y un certificado de análisis con las mediciones de los ensayos especificados, informando los resultados obtenidos.
- 2- Podrán presentar un muestrario con los distintos tipos de papeles que fabrican, junto a su ficha técnica.
- 3- Pasada esta instancia, se podrá solicitar una cantidad a definir; necesaria para las pruebas en máquina; en los gramajes, formatos y otras características especificadas.
- c- Marcas de agua.

En los casos que se requiera una marca de agua exclusiva, se procederá como sique:

1- Cumplidas las instancias descriptas en el punto "b" se procederá al desarrollo de la marca de agua. Para lo cual se entregarán los diagramas correspondientes.



- 2- La firma interesada presentará las muestras desarrolladas, a fin de realizar el análisis correspondiente.
- 3- De no resultar de conformidad, se detallarán las observaciones, con el fin de resolverlas y presentar de nuevas muestras hasta la conformidad final.

REQUISITOS PARA PROVEEDORES HOMOLOGADOS

3- REQUISITOS PARA LA ADJUDICACION

- a- Los oferentes deberán informar por escrito la factibilidad de poder fabricar el papel con las características técnicas solicitadas, según los pliegos de licitación.
- b- Mediante las Especificaciones Técnicas de CMA, el oferente tomará conocimiento de las características físicas, de composición y de la aptitud a los procesos gráficos.

Todas las consultas al respecto, se aclararán en los días previos a la apertura de la licitación.

Todo desvío o aclaración deberá estar aclarado en las ofertas. De lo contrario se dará considerará que el papel ofrecido, cumple con todas las características especificadas.

4- EMBALAJE E IDENTIFICACION

HOJAS

- a- Las hojas se entregarán en resmas de 500, 250 ó 125 hojas; de acuerdo al gramaje y/o tamaño de las mismas.
- b- Las resmas deberán estar envueltas con un material impermeable al vapor de agua. Y la cantidad por pallet será constante en toda la remesa.
- c- Las hojas deberán estar contadas con exactitud. Las disconformidades en este aspecto serán consideradas graves.

BOBINAS

- d- Las bobinas se entregarán envueltas en material impermeable al vapor de agua.
- e- El diámetro de cada bobina estará comprendido entre 900 y 1000 mm. El buje tendrá un diámetro interno de 76 mm y podrá contener hasta dos empalmes por bobina, debidamente señalados.
- f- El bobinado debe ser uniforme, con tensión pareja y los bujes no deben estar deformados.



AMBOS FORMATOS

- *g* Los pallets no tendrán elementos sobresalientes, si es necesario se colocará un elemento de protección entre el pallet y el papel.
- h- A fin de mantener la trazabilidad, cada bulto se identificará con un rótulo, por ejemplo:
 - i. Nombre o razón social del proveedor.
 - ii. Denominación del papel.
 - iii. Formato de hoja / Ancho de la bobina.
 - iv. Gramaje.
 - v. Lote
 - vi. Posición en rollo de origen y número (resma o bobina).
 - vii. Cantidad de hojas / Peso de la bobina.

5- MUESTRAS DE FABRICACIÓN

- a- En los casos que se solicite, la firma adjudicataria, una vez recibida la pre-adjudicación, deberá informar justificadamente el plazo mínimo y máximo para la presentación de las muestras de fabricación. Estas muestras deberán ser remitidas directamente a CMA en dos paquetes de cincuenta (50) hojas o media bobina, en el formato especificado y todas las características técnicas solicitadas.
- b- Para papeles que contengan hilo de seguridad se pueden presentar muestras de fabricación con un hilo similar, distinto al especificado. En este caso la firma adjudicada tendrá diez (10) días a partir de la presentación de estas muestras para aportar una muestra de papel con el hilo especificado.
- c- Las muestras tendrán un rótulo donde mínimamente describa:
 - i. Fecha.
 - ii. Expte/ Licitación u Orden de Compra.
 - iii. Firma autorizada.
- d- Las muestras aprobadas servirán como referencia de calidad de la partida.
- e- Para el caso de papel para impresión de billetes, solo podrá despacharse la primera entrega una vez aprobada la muestra de fabricación.
- f- En caso que las muestras no fueran conformadas, la firma adjudicada podrá presentar una segunda y última muestra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que CMA haya comunicado los motivos de la no aceptación. La misma consistirá en dos paquetes de cincuenta (50) hojas cada uno, conteniendo todas las características especificadas.
- g- Dependiendo del defecto y la imposibilidad de gestionar el envío de las segundas muestras, se podrá extender la conformidad condicional. No obstante, las partidas deberán ajustarse íntegramente a las características técnicas especificadas.



6- ADELANTO DE PARTIDA

En los casos que el pliego de condiciones de la contratación lo especifique, el proveedor deberá enviar, vía aérea, previamente a cada uno de los embarques y con una antelación de 20 (veinte) días aproximadamente, un adelanto de partida de una (1) resma o una (1) bobina, acondicionada y embalada en idénticas condiciones al resto de la partida a embarcar.

El envío de la partida se podrá hacer efectivo cuando CMA notifique la aprobación del mencionado adelanto.

7- PLAN DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.

- a- Para el Plan de Muestreo se considera el caso típico de un lote con distribución normal.
- b- Control por Atributos: Se utilizará el **Plan de Muestreo Simple con Inspección Normal** de la Norma **IRAM 15** ó **ISO 2859**.
- c- Control por Variables: Se utilizará el **Plan de Muestreo Simple con Inspección Normal** de la Norma **IRAM 16** ó **ISO 3951**.
- d- Todos los ensayos se realizarán a 23 ± 1°C de temperatura y 50 ± 2 % de humedad relativa. Según Norma IRAM-ATIPCA P 3008 NM-ISO 187 (2001-02).

8- ENSAYOS

a- Control por atributos

| CARACTERÍSTICA | Nivel inspección | % AQL | Clasificación |
|----------------------------|------------------|-------|---------------|
| Composición | | | |
| Dirección de fibra | S-1 | 1.5 | Crítico |
| Encolado | | | |
| Marcas de Agua | | 2.5 | |
| Hilo de seguridad | | 1.0 | |
| Fluorescencia | S-3 | 1.0 | Mayor |
| Formato (*) | | 1.5 | |
| Formación | | 6.5 | |
| Fibrillas de seguridad inv | S-1 | 0.5 | Menor |

b- Control por variables:



| Emisión: 06 / 05 / 22 | Revisión: 10 | Hoja: 5 de 6 |
|-----------------------|--------------|--------------|
|-----------------------|--------------|--------------|

| CARACTERÍSTICA | Nivel inspección | % AQL | Clasificación |
|-------------------------------------|------------------|-------|---------------|
| Formato (*) | S-2 | 1.5 | |
| Gramaje | 3-2 | 1.0 | |
| pH | | 2.5 | |
| Color | S-1 | | |
| Opacidad | | 4.0 | Mayor |
| Resist tracción en seco (DM / DT) | | 4.0 | |
| Resist tracción en húmedo (DM / DT) | S-2 | | |
| Resistencia al rasgado (DM / DT) | 3-2 | 1.5 | |
| Resistencia al plegado (DM / DT) | | | |
| Rugosidad Bendtsen cara ± lisa | S-1 | 6.5 | |
| Espesor | S-2 | | Menor |
| Porosidad Bendtsen | S-1 | 1 5 | ivienor |
| Carga mineral | 3-1 | 1.5 | |

- (*) El 50% de la muestra se analizará por Atributo según el plano de hoja y el 50% restante se analizará por Variable.
 - c- Si del análisis efectuado se concluyera que la partida no cumple con las especificaciones técnicas, se podrá disponer de una segunda toma de muestra, para un nuevo análisis.
 - d- El proveedor deberá remitir con cada entrega y por lote el certificado de análisis correspondiente, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo los valores de los resultados obtenidos.
- 9- ACEPTACIÓN, DESCUENTO O RECHAZO DE PARTIDAS.
 - a- **Partida aprobada:** Todas aquellas partidas que cumplan con todos los ítems especificados según los criterios de aceptación de los respectivos planes de muestreo.
 - b- **Partida observada sujeta a descuento**: Podrán ser observadas y aprobadas, sujetas a descuento, de acuerdo a los porcentajes que se establezcan, las partidas que contengan hasta tres (3) ítems defectuosos, de los cuales uno (1) sólo podrá ser "Defecto Mayor" y ningún defecto "Crítico".
 - Esta alternativa sólo podrá ser aplicable cuando los desvíos a las especificaciones técnicas no inhabiliten el material para el fin al que se lo destina;
 - Si el/los desvío/s son de magnitud considerable, de manera que afecten a la calidad del papel, corresponderá el rechazo de la partida.
 - c- **Partida rechazada:** Todas las partidas que, dependiendo de la magnitud, contengan como mínimo: cuatro (4) "Defectos Menores"; o dos (2) "Defectos Mayores" o uno (1) defecto Crítico.



Emisión: 06 / 05 / 22 Revisión: 10 Hoja: 6 de 6

d- Los defectos no detectados en el muestreo y que aparezcan durante el proceso gráfico tales como: desprendimiento de pelusa/polvillo, inestabilidad dimensional, arrugas, cordones, falta de homogeneidad, marcas de agua con defectos, etc. y dependiendo de la magnitud detectada, podrá dar a lugar a la observación o rechazo de la partida.

10- EXCLUSIVIDAD Y DESCARTE DEL PAPEL

- a- Los papeles que reúnan las características de las especificaciones técnicas, sólo serán fabricados por la empresa adjudicada con destino a CMA.
- b- Los descartes y excedentes que no fueren aceptados por CMA, serán inutilizados.
- c- Todo papel rechazado será destruido por CMA, en presencia de un representante de la firma proveedora, si ésta lo considera necesario.

11- VERIFICACION EN FABRICA Y ELEMENTOS DE FABRICACION

- a- CMA se reserva el derecho de efectuar la vigilancia y control en fábrica; según estime necesario, por intermedio de las personas que al efecto designe; para ello la firma adjudicada deberá acordar las facilidades pertinentes.
- b- La fábrica está obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para que los papeles fabricados y los elementos destinados a su elaboración no puedan ser utilizados por terceros, sustraídos o extraviados.
- c- El fabricante dará cuenta a CMA del número de telas de formación y herramientas maestras elaboradas para la provisión de los papeles.
- d- Terminada la fabricación del papel, las telas de formación, las herramientas maestras empleadas para el estampado de los diseños de marcas de agua, etc. podrán ser solicitadas por CMA, sin cargo alguno.



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

| Papel 60 / 600 x 560 / filigrana B / lentejuelas | | Código SAP: PH-001-00024 |
|--|--------------|--------------------------|
| Emisión: 09 / 09 / 25 | Revisión: 14 | Código Contex: 02031044 |

I- ESPECIFICACIONES

I.1- CARACTERÍSTICAS GENERALES

01 – Papel Blanco. Apto para impresiones: offset, serigrafía, tipográfica y electrográfica. Alisado, ambas caras.

| Ítem | Característica | Método | Unidad | Requisito | Tolerancia |
|------|-----------------|-------------------------------|--------|---------------|--------------------------|
| 02 | Gramaje | IRAM ATIPCA P 3009 NM ISO 536 | g/m² | 60 | ± 5 % |
| 03 | Espesor | IRAM ATIPCA P 3011 NM ISO 534 | | 0,065 - 0,080 | |
| 04 | Formato. Hojas. | ~ | mm | 600 x 560 | - 0 / + 5 Ambos lados |

- 05 Hojas: con dirección de fibra paralelas al lado más corto de la hoja. En la partida no debe haber hojas con empalmes.
- 06 Filigrana / marca de agua: propia de Casa de Moneda Argentina; tamaño "B"

I.2- COMPOSICION / ESTRUCTURA INTERNA

| 07 | Proceso / Tipo de fibra | ~ | ~ | Químico - Madera 100% | |
|----|-----------------------------|-----------------------|-----|------------------------------|------------|
| 08 | Humedad | IRAM 3018 | | 4,5 - 6,5 | |
| 09 | Carga mineral | IRAM 3128 NM ISO 2144 | % | 9,0 | Máximo |
| 10 | Fluorescencia (Color Touch) | ~ | | 2 | IVIAXIIIIU |
| 11 | Porosidad Gurley | TAPPI 460/88 | seg | 100 ml / 6,4 cm ² | 25 - 100 |

12 – Lentejuelas visibles: Discos de papel incorporados en su masa, visibles por observación directa en tres colores (rojo, azul y verde); con un diámetro entre 1 mm y 1,5 mm en proporción: 50 %, 25 % y 25 %. Distribuidos en forma homogénea en todo el papel, sin dejar claros ni formar grumos, contendrá un mínimo de 6000 discos a un máximo de 7000 discos por metro cuadrado en total.

I.3- SUPERFICIE

| 13 | Rugosidad Bendtsen | IRAM ATIPCA P3125-1 NM ISO8791-2 | ml/min | 300 | Máximo. Prom. Ambas caras |
|----|------------------------|-------------------------------------|----------|-----------|------------------------------|
| 14 | Blancura (Color Touch) | IRAM ATIPCA P3114 NM ISO 2470 | % | 80 | Mínimo |
| 15 | Arranque en cera | IRAM ATIPCA P3043 | Dennison | 14 "A" | Mínimo |
| 16 | pH (en frío) | IRAM NM ISO 6588 | ~ | 4,5 a 7,5 | |

I.4- RESISTENCIAS

| 17 | Rasgado DT/DM | TAPPI 414/88 | grf | 40 | Mínimo. Promedio |
|----|---------------|--------------|---------|-----------------|-------------------------|
| 18 | Rigidez | TAPPI 489/76 | gr - cm | DM 1,0 - DT 0.5 | Mínimo |



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

| Papel 60 / 600 x 560 / filigrana B / lentejuelas | | Código SAP: PH-001-00024 |
|--|--------------|--------------------------|
| Emisión: 09 / 09 / 25 | Revisión: 14 | Código Contex: 02031044 |

I.5- ESTABILIDAD DIMENSIONAL

19 - La estabilidad dimensional longitudinal y transversal es crítica. Se debe mantener en todos los procesos de impresión y de corte en guillotinas, hasta la medida final del producto (largo 45 mm y ancho 25 mm).

La hoja una vez refilada, antes de imprimir, tendrá una tolerancia de ± 0,5 mm en ambos sentidos, expuesta en ambientes sin atmósfera regulada, como describen las normas sobre manipulación de papel.

La hoja refilada no tendrá efecto de "curl" y sus lados serán rectos sin curvaturas.

Esta propiedad es extensiva al producto terminado, que deberá quedar perfectamente plano.

II- CONDICIONES GENERALES

- Ver hoja técnica de "Requisitos Generales para Papeles".

No corresponden para este papel, los puntos: 2 Precalificación del Oferente; 5 Muestras de Fabricación y 6 Adelanto de partida.

- Los oferentes deberán tener el papel con la marca de agua homologada o haber provisto el papel en licitaciones anteriores.
- Para el muestreo se aplicará la norma IRAM ATIPCA P 3007 NM ISO 186.
- Los ensayos se realizarán a 23±1°C y 50%HR (IRAM ATIPCA P 3008 NM ISO 187).
- El proveedor remitirá con cada entrega y por lote, el certificado de calidad correspondiente.
- Si al momento de su utilización se detectaren hojas que no se ajustan a lo especificado, el proveedor deberá reponer la totalidad de las unidades defectuosas en un tiempo perentorio.



CLAUSULAS PARTICULARES

Licitación Pública Nº 963

EX-2025-00017032

Objeto: PROVISIÓN DE PAPEL DE 60 GRS.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Gerencia de Compras, detallando solamente el Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día 03 de Noviembre de 2025 a las 10:00 Hs.

Cronograma:

| | Inicio | Fin | Hora | Lugar |
|----------------------------|---|--|------------|--------------------------------------|
| Retiro de Pliegos | desde de la publicación y/o invitaciór | Hasta el momento de la apertura | 9:30 a 17: | Gerencia de Compras |
| Consultas | Hasta 3 (| Hasta 3 (tres) días antes de la apertura | | Gerencia de Compras |
| Presentación de Ofertas | Hasta el momento de la apertura | | 10:00 | Gerencia de Compras |
| Apertura | 03/11/2025 | 03/11/2025 | 10:00 | Sala de aperturas Área de Compras |
| Vista | 72 hs posteriores a la apertura | | | Gerencia de Compras |

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

Garantías

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:



Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

Los oferentes deberán completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de UN (1) año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que haya cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá suministrarlo-.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de la Especificación Técnica y Requisitos Generales para papeles adjuntos al presente.

Sobre la oferta:

<u>PARA FIRMAS NACIONALES:</u> la firma que resulte adjudicataria de la orden de compra deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden de compra, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando copia del pago junto con el original para su verificación.

Los **Oferentes Nacionales** podrán presentar su Oferta en el **Anexo I PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS NACIONALES** o replicando en formato similar.

PARA FIRMAS DEL EXTERIOR: Los oferentes deberán presentar su oferta en Condición CIP Puerto de Buenos Aires (INCOTERMS 2020) e indicando el precio por KG aéreo.

Los **Oferentes del Exterior** podrán presentar su oferta <u>en el Anexo nº II – PLANILLA DE</u> <u>COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DEL EXTERIOR</u>, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato similar.

PLAZOS DE ENTREGA: Inmediato en las instalaciones de CMA, debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible.

FORMA DE PAGO EMPRESAS AL EXTERIOR: A los 30 días de la nacionalización de la mercadería.



FORMA DE PAGO – EMPRESAS NACIONALES: 30 días de recibida la factura y las conformidades que correspondan.

EXCEDENTE PERMITIDO: Hasta un 5%.

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

<u>Para empresas nacionales:</u> Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha límite para presentarla. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

<u>Para empresas del exterior:</u> Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

<u>LUGAR, PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA:</u> Los plazos de entrega serán contados en días corridos a partir de la **notificación de la Orden de Compra y/o notificación fehaciente de la adjudicación**.

A los fines del cumplimiento de los plazos consignados (para la determinación de la cantidad de días de adelanto o atraso), la mercadería se considerará como entregada en:

<u>PUERTO DE BUENOS AIRES/AEROPUERTO DE EZEIZA</u>, si el transporte se realizara por vía marítima/vía aérea en condición de venta CIP.

CMA SAU efectuará las gestiones correspondientes al despacho de la mercadería en la Aduana de Buenos Aires, a efectos de que la mercadería pueda ser despachada en forma diligente, en el caso de que la condición de venta sea **CIP**.

La firma que resulte adjudicataria, deberá notificar a esta CMA SAU previo al despacho de la mercadería al siguiente correo electrónico: importaciones@casademoneda.gob.ar.



Está expresamente prohibido el fraccionamiento de cualquiera de las entregas estipuladas.

En el único caso en el que se podrán adelantar o fraccionar entregas, parciales o totales, será cuando esta CMA SAU lo solicite.

ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS: Deberá consignarse el origen de los bienes cotizados, así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.

<u>DOMICILIO DE LA FÁBRICA O SEDE PRODUCTIVA:</u> Deberá consignarse el domicilio de la fábrica o de la sede productiva en la que se manufacturen los insumos licitados.

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL/ ADUNAERA:

La firma adjudicataria deberá remitir la documentación comercial/aduanera al Área de Aduana (importaciones@casademoneda.gob.ar), de la siguiente forma:

FACTURA COMERCIAL en duplicado, en la cual consten los siguientes datos:

- A) Identificación con la leyenda "factura original".
- B) Número de orden de compra asignado.
- C) Lugar y fecha de expedición.
- D) Denominación o razón social y domicilio del vendedor y del comprador.
- E) Cantidad con indicación de la unidad de medida facturada, siendo esta última igual al de la orden de compra.
- F) Denominación y descripción de las características principales de la mercadería.
- G) Precio unitario de la mercadería y su precio total (valor FOB), valor del flete, valor del seguro y el valor total CIP. el valor deberá corresponder al valor de la orden de compra.
- H) Moneda de transacción.
- I)Forma y condiciones de pago: deberán estar indicados en la factura los datos bancarios, forma de pago establecida en la orden de compra y fecha de embarque.
- J) Condición de venta: deberán indicar la condición de venta establecida en la orden de compra.
- K) Idioma español.
- L) Notas de crédito/débito o documento equivalente que se hayan realizado sobre la operación de compraventa internacional.
- M) En el caso de que se hubiere realizado un pago anticipado, deberán consignar en la factura el número de proforma por el cual se realizó el anticipo.



CONDICIÓN DE VENTA CIP

DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE ELEGIDO CON LOS ORIGINALES DE USO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: Si la mercadería fuera transportada por vía marítima/aérea, previo a la salida del medio transportador con destino a Puerto de Buenos Aires /Aeropuerto de Ezeiza, la adjudicataria deberá remitir VÍA CORREO ELECTRÓNICO la factura comercial (no aceptándose factura pro-forma), el documento de transporte – denominado BILL OF LADING / AIR WAYBILL, el certificado de origen de la mercadería de corresponder, todos los documentos exigidos en la Aduana Argentina según la mercadería y la lista de empaque (PACKING LIST), a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la D.G.A. (Dirección General de Aduana). La firma que resulte adjudicataria deberá realizar las gestiones necesarias a fin de que el documento de transporte pueda ser emitido en Buenos Aires; sea la vía de embarque marítima (BILL OF LADING) o aérea (AIR WABILL).

Para los envíos marítimos, la firma que resulte adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias a fin de que esta CMA SAU cuente como mínimo con 15 (quince) días libres (desde el ingreso a puerto del medio transportador), para el retiro/devolución de los contenedores vacíos en la terminal de cargas pertinentes en el Puerto de Buenos Aires.

DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE ELEGIDO CON LOS ORIGINALES DE USO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: si la mercadería fuera transportada por vía marítima/aérea, previo a la salida del medio transportador con destino a Puerto de Buenos Aires /Aeropuerto de Ezeiza, la adjudicataria deberá remitir VÍA CORREO ELECTRÓNICO la factura comercial (no aceptándose factura pro-forma), confeccionar el DRAFT del documento de transporte — denominado BILL OF LADING / AIR WAYBILL y ponerse en contacto con importaciones@casademoneda.gob.ar, el certificado de origen de la mercadería de corresponder, todos los documentos exigidos en la Aduana Argentina según la mercadería y la lista de empaque (PACKING LIST), a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la D.G.A. (Dirección General de Aduana).

LA NO PRESENTACIÓN DE LOS TODOS LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE NECESARIOS PARA EL DESADUANAMIENTO DE LA MERCADERÍA EN TIEMPO Y FORMA, CONLLEVARÁ A EXTRA COSTOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

PENALIDADES: CMA SAU aplicará una multa del 5 ‰ (cinco por mil) del valor de lo satisfecho



fuera de término por cada día de atraso a contar a partir del tercer día posterior al vencimiento del plazo pactado. Salvo que el proveedor pueda acreditar las razones que lo llevaron a incurrir en el mismo.

PRÓRROGA: En caso de contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y solo cuando el pedido de cotización o las especificaciones técnicas nada indiquen en contrario, CASA DE MONEDA SAU se reserva la facultad de prorrogar los Contratos por única vez y por un plazo de 90 días sin variar los términos, las condiciones y los precios.

LA PRESENTACIÓN EFECTUADA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

** <u>INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO</u>: PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS I Y II, DOCUMENTO "A", "B" y "C", DECLARACIÓN JURADA "DECRETO N° 202 y DDJJ DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN PARA OFERENTES ". **



| DOCUMENTO A |
|---------------------------------|
| MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN |

| Buenos Aires |
|--------------|
| |

Señores
CASA DE MONEDA SAU
Av. Antártida Argentina
2085 Buenos Aires
República Argentina

La Empresaen adelante el Oferente, representada legalmente por el Señorpresenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado PAPEL DE 60 GRAMOS PARA TRAZABILIDAD que es objeto de la Licitación Pública nº 963.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con CMA SAU., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación delos Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. CMA SAU. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.



Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a CMA SAU toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que, en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por CMA SAU.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por CMA SAU., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

| Firma del Representante Legal |
|-------------------------------|
| Nombre y Sello de la Empresa |
| Domicilio legal / especial |
| Correo electrónico |
| Teléfono |



DOCUMENTO B

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- **1.**Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- **2.** Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- **3.** En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- **4.** Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

5. A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL-FAX: (0541) 5776 - 3581 importaciones@casademoneda.gob.ar https://www.argentina.gob.ar/casademoneda



constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

- **6.** Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:
 - Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
 - a) Fijar un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ Provincia de Buenos Aires donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
 - b) Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representaral oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
 - c) Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a las normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

- 7. Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:
- 7.1- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 7.2- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 7.3- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

| | https://www.argentina.gob.ar/casademoneda |
|-----------------|---|
| | importaciones@casademoneda.gob.a |
| | TEL-FAX: (0541) 5776 - 358 ² |
| (C 1104 ACH) CI | UDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES |
| | AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 |



- 8. Para el supuesto de sociedades irregulares, deberán presentar según corresponda:
- 8.1- Contrato social con sus modificaciones si las hubiera.
- 8.2-Copia del D.N.I. de los socios y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL-FAX: (0541) 5776 - 3581 importaciones@casademoneda.gob.ar https://www.argentina.gob.ar/casademoneda

Firma y sello del oferente



DOCUMENTO - C

ASPECTOS ECONÓMICO - FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Solo deberá ser presentado cuando se trate de provisión de **SERVICIOS**, Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados. Debiendo corresponder el último a cierres producidos a partir del 31/12/14.
- b) En caso de no contar con Certificado Fiscal para Contratar deberá acompañar declaración jurada y fotocopia de constancia de inscripción y comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP. A los efectos de demostrar que están debidamente facultados para presentarse en el presente procedimiento.

PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

a) Documentación relativa a los dos últimos períodos fiscales.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL-FAX: (0541)5776 - 3581 importaciones@casademoneda.gob.ar https://www.argentina.gob.ar/casademoneda

Firma y sello del oferente



| DECLARACIÓN JURADA – ASPECTOS ECONÓMICOS | | |
|--|--------------|----------------|
| Situación Patrimonial | | |
| | dd/mm/ aa | dd/mm/aa -1 |
| ACTIVO/ ASSETS | | |
| ACTIVO CORRIENTE/ LIQUIDO/ CURREN ASSETS | | |
| Total del Activo Corriente | 0.00 | 0.00 |
| ACTIVO NO CORRIENTE/ESCASA LIQUIDEZ EN EL EJERCICIO/ LONG TERM - ASSETS | | |
| Total del Activo No Corriente | 0.00 | 0.00 |
| Total del Activo/ Total Assets | 0.00 | 0.00 |
| PASIVO/ LIABITIES | | |
| PASIVO CORRIENTE /DEUDAS A CORTO PLAZO/ CURRENT LIABILITIES | | |
| Total del Pasivo Corriente | 0.00 | 0.00 |
| PASIVO NO CORRIENTE /DEUDAS A LARGO PLAZO/ LONG TERM LIABILITIES | | |
| Total del Pasivo No Corriente | 0.00 | 0.00 |
| Total del Pasivo/ Total Liabilities | 0.00 | 0.00 |
| PATRIMONIO NETO / EQUITY | | |
| Según estado respectivo | 0.00 | 0.00 |
| Total Pasivo más Patrimonio Neto. / Liabities + Equity | 0.00 | 0.00 |

Se deben volcar los datos de los últimos dos ejercicios



| | Foja N° |
|--|------------------------|
| Datos Adicionales | |
| Nómina de Bancos con los cuales opera la Compañía | |
| 1) 2) 3) 4) 5) | |
| Nómina de los principales 10 clientes | |
| 1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) | |
| Nómina de los principales 10 proveedores 1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) | |
| | dd/mm/aa dd/mm/aa-1 |

| | AV. ANTARTIDA ARGENTINA 208 |
|--------------|--|
| (C 1104 ACH) | CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRE |
| | TEL-FAX: (0541) 5776 - 358 |
| | importaciones@casademoneda.gob.a |
| | https://www.argentina.gob.ar/casademoned |



| | Foja N° |
|----------------------------------|---------|
| Monto Total de Facturación Anual | |
| | 0.00 |
| | 0.00 |
| Resultado del ejercicio | |
| | 0.00 |
| | 0.00 |
| | |
| | |



ANEXO N° I- PLANILLA DE COTIZACIÓN EX - 2025-00017032 PAPEL DE 60 GRS PARA TRAZABILIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 963 PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA PROVEEDORES NACIONALES

Los Oferentes del exterior podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato de similar.

| PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL): | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------|-------------|--|--------|----------------------------|-----------------|-----|----------|
| RENGLÓN / RC | UNIDAD | CANTIDAD | Descripción | Moneda | Precio Unit. sin IVA | Alícuota IVA | IVA | Subtotal |
| R1) 383062 | HOJAS | 1 1 850 000 | PAPEL 60 GRAMOS -CON FILIGRANA -BLANCO EN HOJAS DE 56 X 60 CM - | | | | | |
| Subtotal s/ IVA | | | | | | | | |
| Total IVA incluido | | | | | | | | |

CONDICIÓN DE VENTA: Nacionalizado.

Plazos de entrega: Inmediato en las instalaciones de CMA SAU, debiendo indicar el menor plazo posible de entrega.

FORMA DE PAGO: 30 días de recibida la factura y las conformidades que correspondan.

Excedente permitido en la cantidad: Hasta un 5 %.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas tendrán validez por el término SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

| Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de la especificación técnicas y Requisitos Generales para papeles adjuntos al presente. | |
|--|---|
| Firma y Aclaración | _ |



ANEXO N° II - PLANILLA DE COTIZACIÓN EX - 2025-00017032 PAPEL DE 60 GRS PARA TRAZABILIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 963 PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA OFERENTES DEL EXTERIOR

Los Oferentes del exterior podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato de similar.

| RENGLÓN | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO FOB | TOTAL |
|---------------------|--------|-------------|--|---------------------------|-------|
| R1) 383062 | HOJAS | 1 1 850 000 | PAPEL 60 GRAMOS -CON FILIGRANA -BLANCO EN HOJAS DE 56 X 60 CM - | | |
| TOTAL FOB | | | | | |
| FLETE MARITIMO | | | | | |
| SEGURO MARITIMO | | | | | |
| CIP PUERTO BS.AS. | | | | | |
| PRECIO POR KG AÉREO | | | | | |

| | CIP PUERTO BS.AS. | |
|--|--|------------|
| PRECIO POR KG AÉREO | | |
| CONDICIÓN DE VENTA: CIP Puerto Bs. As. (Inco | oterms 2020). | |
| Plazos de entrega: Inmediato en las instalaciones | de CMA SAU, debiendo indicar el menor plazo posible d | e entrega. |
| | | |
| FORMA DE PAGO A los 30 días de la nacionalizad | ción de la mercadería. | |
| Excedente permitido en la cantidad: hasta un 5 º | %. | |
| MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según el punto 4 de Bases y Condiciones. | l) de las Cláusulas Generales del Pliego | |
| Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento d adjuntos al presente. | e la especificación técnicas y Requisitos Generales para | papeles |
| _ | Firma y Aclaración | |



CLÁUSULAS GENERALES.

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

| Plazos | Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. |
|------------|--|
| Oferente o | Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de |
| Proponent | selección iniciado por CMSAU. |
| е | |
| CMSAU | Casa de Moneda SAU |

1. Normativa aplicable - Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de CMSAU.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.



2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con CMSAU todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con CMSAU ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren con una sanción vigente, según lo establecido en el artículo 81, incisos b) y c) del presente Reglamento.
- b) Los funcionarios y empleados al servicio de la CMSAU y hasta 1 (un) año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Cualquier persona o entidad jurídica que haya participado en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyan el objeto de la Contratación.
- d) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los condenados por delitos dolosos.
- f) Las personas que se encontraran condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Publica, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- g) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- h) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

La oferta deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y/o documentación que las reemplace, y deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente.
- b) Deberá contener la propuesta económica.



- c) Deberá indicar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- d) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, indicando la moneda de cotización.
- e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido solicitadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.
- g) En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- h) Cuando se presenten en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestaren su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- i) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.
- j) Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la CMSAU, sin cargo.
- k) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.
- I) Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.
- m) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- n) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- o) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- p) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- q) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que las reemplace.



Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Podrán ofrecerse, como opción, otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará a exclusivo criterio de la CMSAU.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- 1) La constitución de la garantía.
- 2) La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la CMSAU.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a. En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b. En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
- 1. Recargos y derechos aduaneros.
- 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c. Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la CMSAU reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse



a partir de la comunicación por parte de la CMSAU del arribo de la mercadería a su destino definitivo.

- e. Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f. Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020. Los pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer uno de ellos en particular.
- g. En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha límite para presentarla. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de CMSAU, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

<u>Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares,</u> deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se



calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Garantía de Impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la adjudicación.

Para el ejercicio de la impugnación los oferentes deberán presentar garantía del 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder. No podrá constituirse con pagaré.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la CMSAU indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de que el pagaré a la vista sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargado en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la CMSAU, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

En el caso de que el aval u otra fianza bancaria sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en punto b) y en el apartado 6.3, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o



Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CMSAU. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.

En el caso de que la póliza no sea digital, y sea presentada en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, la misma deberá ser presentada en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

e) Cualquier otra garantía que la CMSAU considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el artículo 19 incisos d) y e) y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se efectuará a través de ARIBA, o el sistema que se encuentre vigente, el día y hora determinados para celebrar el Acto, en presencia de los funcionarios de la CMSAU que se designen a tal efecto. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al Expediente para su análisis.

8. Causales de desestimación no subsanables:

La oferta será declarada desestimada, total o parcialmente, en los siguientes supuestos:



- a) Cuando no estuviera firmada en alguna foja la oferta económica.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando la garantía presentada no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido. Cuando la garantía no fuera
- electrónica, el original de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado, en la Gerencia de Compras. Caso contrario, la oferta será desestimada.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la CMSAU.
- e) Cuando las propuestas se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquéllas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuera ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la CMSAU podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:



En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que se remitiera la oferta y dentro del término del plazo que se les fije, formulen una mejora de oferta.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el Acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de precios a todos los oferentes. Cuando la diferencia entre la oferta más económica y el resto esté comprendida en un 3% (tres por ciento), dicha solicitud será obligatoria.

Cuando el plazo de entrega propuesto por el oferente que se encuentre primero en orden de mérito no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido, CMSAU se reserva el derecho a pedir mejora de plazos.

Las nuevas ofertas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva con los requisitos pertinentes.

13. Consultas:

Las solicitudes de aclaración o pedidos de prórroga serán admitidas:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas, hasta 4 (cuatro) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas, Concursos de Precios y Compulsa de Precios, hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.

Las consultas podrán cursarse por escrito a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Hasta tanto se complete la migración de los procedimientos al sistema ARIBA, las consultas presentadas por correo electrónico serán incorporadas a ARIBA.

Las respuestas a las consultas deberán ser publicadas y comunicadas mediante circular a todos los invitados e interesados en participar, considerándose éstas como parte integrante del Pliego, en los siguientes plazos mínimos:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas y en los Concursos de Precios, con una antelación mínima de 2 (dos) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas y Compulsa de Precios, con una antelación mínima de 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.



Sin perjuicio del plazo establecido, CMSAU se reserva el derecho de cursar aclaraciones o prórrogas cuando las particularidades del caso así lo ameriten.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) CMSAU se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) CMSAU podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) CMSAU verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Impugnación

Si nada se indicare en las Condiciones Particulares, la impugnación deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días a partir de la notificación, en su caso, del dictamen de evaluación o de la adjudicación. Si dentro de aquel plazo se hubiera solicitado vista, los 3 (tres) días se contarán a partir de la toma de vista. Bajo ningún concepto se otorgarán prórrogas adicionales a dicho plazo.

La impugnación deberá acompañarse indefectiblemente de la garantía correspondiente. La presentación de la impugnación no suspende los plazos de cumplimiento de la orden de compra adjudicada.

17. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la CMSAU, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.



La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la CMSAU. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

18. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario rechazase la orden de compra o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la CMSAU podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de pérdida de garantía de mantenimiento de oferta.

19. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

20. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de CMSAU, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 1 año contado a partir de la recepción definitiva; salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.



- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de CMSAU, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

21. Facturas y Pagos:

CMSAU establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:

Proveedores: lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar

Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;



- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
- I) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

22. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, CMSAU podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la CMSAU, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.



e) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de CMSAU, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

23. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

24. Rescisión contractual - Facultad de CMSAU:

En caso de incumplimiento total o parcial, CMSAU podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la CMSAU.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de CMSAU y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

CMSAU se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

25. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de CMSAU, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.



Lugar:

CASA DE MONEDA S.A.U.

Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para oferentes

Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para Oferentes

| de en mi carácter en representación de la empresa / |
|--|
| organización |
| Moneda S.A.U., en nombre de mi representada y en carácter de declaración jurada de integridad y anticorrupción, nos comprometemos por la presente a: |
| Cumplir con la Política Antisoborno y Compliance aplicable en CMSAU, disponibles en I página web oficial de Casa de Moneda (https://casademoneda.com.ar/compromisos/), así como con todas las leyes y reglamentación vigente en materia de anticorrupción, asumiendo e compromiso de mantener informada a esta Casa de cualquier situación que indique posibles actos de corrupción. Denunciar cualquier conducta indebida de la que tenga sospecha, haya sido objeto o le haya sido notificada. Participar del proceso de contratación de manera transparente, siguiendo las políticas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de CMSAU. Respetar el cumplimiento de plazos, cumplimentar con la documentación requerida, declarar la capacidad técnica y financiera, y todo otro factor relevante que se establezca en e Reglamento de Contrataciones según la modalidad correspondiente. Evitar cualquier práctica de discriminación por razones de género, origen étnico, religión orientación sexual o cualquier otra circunstancia ajena a la capacidad técnica y financiera. No ofrecer ni aceptar regalos, comisiones, incentivos, ni ningún tipo de compensación que pudiera influir en las decisiones de la contratación o que pudieran interpretarse como práctica corrupta. Garantizar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso y la protección de los datos personales que pudieren corresponder en el marco de la contratación, en cumplimiento con los principios dispuestos en la normativa aplicable sobre protección de datos personales. |
| Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada en esta declaración es verdadera y que no se ha omitido ninguna información relevante que pudiera afectar la integridad y transparencia de los procesos de contrataciones de Casa de Moneda S.A.U. |
| [Firma] y [Aclaración y DNI] |

Fecha: ____/____



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

| | TO 1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (|
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO | |
|---|---|----|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración o vinculaciones implica la declaración expresa de linexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. | la |

Vínculo

Persona con el vínculo

| (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido) | | | |
|--|-----------------------------------|--|--|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional | | |
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT | | |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT | | |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT | | |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT | | |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT | | |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | Detalle nombres apellidos y CUIT | | |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT | | |

| Información Adicional | | |
|-----------------------|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

| ¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda) | | |
|--|---|--|
| Presidente | | |
| Vicepresidente | | |
| lefe de Gabinete de Ministros | | |
| Ministro | | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para dec | idir | |
| 'En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de mi rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete la Nombres | - | |
| Apellidos | | |
| CUIT | | |
| Cargo | | |
| Jurisdicción | | |
| Tipo de vínculo Marque con una X donde corresponda y brinde la información a Sociedad o comunidad | dicional requerida para el tipo de vínculo elegido) Detalle Razón Social y CUIT. | |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y | Detalle qué parentesco existe concretamente. | |
| segundo de afinidad | Detaile que parentesco existe concretamente. | |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. | |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. | |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. | |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. | |
| Información adicional | | |
| La no declaración de vinculaciones implica la declaración expres del Decreto n° 202/17. | a de la inexistencia de los mismos, en los términos | |
| | | |
| Firma Aclaración | n Fecha y lugar | |

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

| Nombres | | |
|-----------|--|--|
| Apellidos | | |
| CUIT | | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO | |
|---|---|-------|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración vinculaciones implica la declaración expresa inexistencia de los mismos, en los términos o Decreto n° 202/17. | de la |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| Presidente | |
|--|--|
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| Nombres | |
|--------------|--|
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
|--|---|---|
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | С | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, urisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | 1 | ndicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | 1 | ndicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | ndicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | N | No se exige información adicional |
| Información adicional | | |
| | | |
| | | |

| La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los término | ıs |
|--|----|
| del Decreto n° 202/17. | |

| Firma | Aclaración | Fecha y lugar | |
|-------|------------|---------------|--|



Complemento del Decreto N° 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", Casa de Moneda SAU informa:

| Monto Total de la Compra / Venta (con IVA) | Funcionarios Autorizantes |
|---|--|
| Más de \$ 50.000.000 | Interventor Dr. Pedro Daniel Cavagnaro |
| Más de \$ 40.000.000 y hasta \$ 50.000.000 | |
| Más de \$20.000.000 y hasta \$ 40.000.000 | Gerente General Lic. Ezequiel Adrián Bieniaszewski |
| Hasta \$ 20.000.000 | Gerente de Compras y Contrataciones-Sr.Fernando O. Guerrero. |